

ACUSE

 FUNCIÓN PÚBLICA				ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		Hoja No. 1 de 14	
Ente:		Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		Sector:		No Sectorizado	
Unidad Auditada:		Unidad de Administración y Finanzas/Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva		Clave del Programa:		210	
				Clave:		38100	
				Tipo de Acto de fiscalización:		Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	

MTRO. NOÉ ORTÍZ LÉPEZ

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Av. Insurgentes Sur No. 1582, piso 2, ala sur
Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03940, Ciudad de México.

LIC. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA MENESES

Coordinadora de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Av. Insurgentes Sur No. 1582, piso 7, ala norte
Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03940, Ciudad de México.



Oficio No. 38100/L100/0665/2021
Ciudad de México a 30 de junio de 2021

Con relación a las órdenes de los actos de fiscalización números 38100/L100/0665/2021 y 38100/L100/0666/2021 de fecha 16 de abril del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracciones VIII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción XXI, 4, 9 fracción II, 63 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículo 6 fracción III apartado B y 37, fracciones XIII y XVI y 40 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 32, 33 y 34 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como artículos 24 y 25 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, se adjunta el informe de resultados del acto de fiscalización No. 3/2021 Gasto Corriente Capítulo 3000 y Partida 14403 "Cuotas para el Seguro de Gastos Médicos del Personal Civil" que se practicó a la Unidad de Administración y Finanzas y la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, que comprendió el periodo de revisión del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

En este informe se presentan con detalle las 2 observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los servidores públicos responsables de su atención y en la que se destacan los siguientes hechos:

- De la prestación del seguro de gastos médicos mayores otorgada a 68 personas, derivada del laudo de la Junta de Conciliación y Arbitraje, se desprenden diferencias en los pagos de prima básica efectuados a METLIFE MÉXICO, S.A. de los servicios realizados en los periodos del 01 de enero de 2019 al 31 de enero de 2020 y 21 de marzo al 31 de diciembre de 2020.



B
E
J



VII 1/74

Ente:

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Sector:

No
Sectorizado

Clave:

38100

Unidad
Auditada:

Unidad de Administración y Finanzas/Coordinación de
Repositorios, Investigación y Prospectiva

Clave del
Programa:

210

Tipo de Acto de
fiscalización

Adquisiciones,
Arrendamientos y
Servicios

- i. Se realizaron pagos de prima básica por un importe de \$ 160,991.62, del seguro de gastos médicos mayores, a 2 beneficiarios que laboran en el CONACYT, situación que presuntamente incumple con lo previsto en el Anexo I de los Contratos C-506/2018 y 41/2020 de METLIFE MEXICO, S.A.
 - ii. Se realizaron pagos por un importe de \$ 70,518.78 en los ejercicios 2019 y 2020, por concepto de prima básica de seguros de gastos médicos mayores realizados por el CONACYT, de 4 beneficiarios, hijos que rebasaron los 26 años, no obstante, de acuerdo a lo establecido al Anexo I de los contratos C-506/2018 y 41/2020 formalizados con METLIFE MÉXICO, S.A., la prima básica tuvo que ser cubierta por los titulares de la prestación.
- ❖ Diferencias entre los registros contables de las cuentas de pasivos y los descuentos realizados vía nómina a los titulares de las primas básicas de sus ascendientes y potenciación de la suma asegurada de la póliza de seguro de gastos médicos mayores.
- ❖ En 6 y 11 comprobantes de los ejercicios 2019 y 2020 respectivamente, emitidos por METLIFE MEXICO, S.A., no cumplieron con los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Reglas 2.7.1.32 y 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea, al reflejar en los apartados "método de pago", pago en parcialidades o diferido "PPD" y en "forma de pago" la clave "99 por definir"; toda vez que los pagos se efectuaron mediante transferencia electrónica de acuerdo a lo previsto en los contratos C-506/2018 y C-41/2020.
- ❖ De la muestra seleccionada, correspondiente a 55 Órdenes de Trabajo de los meses de julio 2019 y febrero 2020, del Contrato formalizado con el IPICYT, para el otorgamiento del servicio integral de fábrica de software del CONACYT 2019, no se desprende evidencia de 152 entregables obligatorios relacionados en el Anexo 3 "Listados de entregables" del contrato C-54/2019.
- ❖ Las actas de aceptación de los entregables formalizadas de los servicios realizados por el IPICYT, no se apegaron a la versión vigente establecida en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Tecnologías y Comunicaciones y en la de Seguridad de la Información (MAAGTICSI), además que dicho documento no cuenta con la firma del responsable del proyecto (Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, actualmente Dirección de Infraestructura y Soporte Operativo).
- ❖ Con el objeto de verificar el cumplimiento del "OFICIO Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos", se determinaron áreas de oportunidad que deberán ser atendidas para fortalecer el proceso de contratación y acreditar con evidencia documental que el ente público cuenta con capacidad para cumplir con las obligaciones contractuales, considerando lo siguiente:
- i. Establecer en los contratos que se formalicen al amparo del antepenúltimo párrafo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que el proveedor compruebe al CONACYT el pago de seguridad social del personal que realice el servicio.

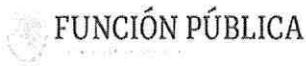
B

LE

J

000002

VII 2/24

 FUNCIÓN PÚBLICA				ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		Hoja No. 3 de 14	
				No. de Acto de Fiscalización		3/2021	
Ente:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		Sector:	No Sectorizado		Clave: 38100	
Unidad Auditada:	Unidad de Administración y Finanzas/Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva		Clave del Programa:	210		Tipo de Acto de fiscalización: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	

- ii. Realizar las acciones necesarias para que se precise el grado de estudios y área de experiencia requerida que deberán cumplir las personas que participen en los desarrollos y mejoras de los sistemas informáticos del CONACYT, en los Términos de Referencia de los contratos; asimismo, respecto a las Órdenes de Trabajo, establecer los requisitos mínimos que deberán contener para dar mayor claridad de los servicios contratados.

Al respecto, se solicita a las personas servidoras públicas responsables de la Unidad de Administración y Finanzas y la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectivas del CONACYT, giren las instrucciones que consideren pertinentes al personal a su cargo, a fin de que se implementen las recomendaciones al desempeño y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones formalizadas, por lo que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las mismas hasta constatar su atención definitiva.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES



LIC. JORGE LUIS DE LEÓN CRUZ

En suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en el CONACYT, con fundamento en lo previsto por el Artículo 99, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, firma el Titular del Área de Responsabilidades.

c.c.p.

DRA. MARÍA ELENA ÁLVAREZ-BUYLLA ROCES, Directora General del CONACYT.

LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ DELGADO, Titular de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública. SFP.

C.P. YESENIA HERNÁNDEZ BRAVO, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en el CONACYT.

MTRA. ANA LAURA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales del CONACYT.

ING. LUIS ARTURO MUNGUÍA VALDÉS, Subdirector de Arquitectura de Sistemas de Datos del CONACYT.

000003

Handwritten initials: B, JC, J

VIII 3/24